

**MODIFICACION No. 3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 004 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD EAN.**

**ALVARO CRUZ VARGAS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19'072.337 de Santafé de Bogotá, en calidad de Gobernador del Departamento de Cundinamarca, según consta en el acta de posesión No. 11089 del 21 de diciembre de 2011, facultado para suscribir convenios mediante Ordenanza No. 128 de 2012, quien para efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra **RUBEN DARIO GÓMEZ SALDAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79'100.590 de Bogotá, actuando en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD EAN**, entidad de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por Resolución No. 2898 del 16 de mayo de 1969 del Ministerio de Justicia, reconocida académicamente como Universidad por medio de la Resolución 2470 del 30 de mayo de 2006, debidamente facultado para la modificación de este convenio y quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD, hemos acordado suscribir la presente modificación previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió el Convenio de Cooperación No. 004 de 2013 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el Departamento y la UNIVERSIDAD para facilitar el acceso de los cundinamarqueses a la educación superior. 2) Que el 4 de septiembre de 2014 se modificó el Convenio de Cooperación No. 004 de 2013 ampliando diez (10) nuevos cupos, para un total de veinte (20). 3) Que el día 4 de febrero de 2015 se legalizó la Modificación No. 2 al Convenio de Cooperación No. 004 de 2013, por el cual se amplió el número de cupos a treinta (30) estudiantes. 4) Que el día 27 de marzo de 2015 se legalizó el Otrosí No. 07 de Modificación al Convenio No. 2012-0249 suscrito entre ICETEX y la Gobernación de Cundinamarca para autorizar como beneficiarios del Programa "4 POR UNA OPCIÓN DE VIDA" a los estudiantes de los programas virtuales de todos los semestres en Instituciones de Educación Superior Privadas, que cumplan con los demás requisitos establecidos en la Alianza. 5) Que mediante oficio suscrito por el Rector de la Universidad EAN, manifestó a la Secretaria de Educación el interés de continuar con el Programa "4 POR UNA OPCIÓN DE VIDA" teniendo en cuenta la modificación del Convenio suscrito entre el ICETEX y la Gobernación de Cundinamarca, en el sentido de beneficiar a los estudiantes de los programas virtuales de todos los semestres, que cumplan con los demás requisitos establecidos en la Alianza; así como autorizar extender el número de cupos de este convenio a 70 estudiantes .6). Que la propuesta presentada por el señor Rector, permite la ampliación de cobertura a través del Programa "4 POR UNA OPCIÓN DE VIDA". En consideración de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA**; la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD EAN**. La UNIVERSIDAD se compromete a: 1) Otorgar durante la vigencia del presente convenio, el **25% de descuento** sobre el valor total de la matrícula de pregrado a un grupo máximo de 100 estudiantes, egresados a partir del calendario 2011 de los colegios oficiales del Departamento de Cundinamarca, que sean admitidos en La UNIVERSIDAD a los programas académicos presenciales o virtuales excepto Administración de Empresas, teniendo en cuenta la siguientes consideraciones: a) que inicien desde el primer semestre



101 CER 302297



CO-DC-CER 303297



GP CER 302299



Secretaría de Educación, Sede Administrativa. Calle 26 51-53.  
Torre Educación Piso 4.  
Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1358 - 749 1382/83/Fax 1370  
www.cundinamarca.gov.co

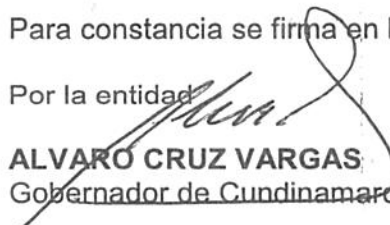
en programas presenciales y virtuales, garantizando la culminación de los programas académicos. Se exceptúa de este convenio el programa de Administración de Empresas. Lo anterior de conformidad con la propuesta presentada por el Rector mediante oficio del 27 de abril y 4 de mayo de 2015. 2) Brindar la asesoría correspondiente sobre opciones de financiación y líneas de crédito del ICETEX, así como informar a las personas interesadas sobre los beneficios del Programa "4 POR UNA OPCION DE VIDA". 3) Garantizar que los descuentos acordados se apliquen a los estudiantes por toda la cohorte del programa académico en el cual se encuentren matriculados. 4) Para garantizar el beneficio contemplado los estudiantes deben: a) mantener un promedio ponderado mínimo de 80 puntos de acuerdo con la escala de evaluación, aprobar la totalidad de unidades de estudio, cursar la totalidad de los créditos matriculados, no retirar créditos académicos y no aplazar o interrumpir sus estudios b) renovar su matrícula en cada periodo académico dentro de los tiempos establecidos para tal fin, c) no incurrir en faltas graves contempladas en el Reglamento Estudiantil d) Los beneficiarios del convenio deberán cumplir con la reglamentación de la UNIVERSIDAD EAN, fundamentalmente con los promedios requeridos para dar continuidad normal al proceso académico. e) La pérdida (no aprobación) de créditos académicos generará de inmediato la pérdida del beneficio de descuento otorgado por la Universidad con ocasión de la suscripción del presente convenio. f) Los beneficios no serán conmutables, es decir, que si el beneficiario tiene derecho a un descuento adicional, no se podrá sumar al descuento obtenido, con ocasión del presente convenio, siendo así, deberá escoger el beneficio que desee. 2) Las demás cláusulas continúan vigentes.

**CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción por las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

16 JUN 2015

Por la entidad

  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
Gobernador de Cundinamarca

Por la Universidad

  
**RUBÉN DARIO GÓMEZ SALDAÑA**  
Rector y Representante Legal

Proyectó: María Victoria Gómez Arias – Profesional Especializado *MVG*  
Revisó: Francisco Orlando Urdaneta Navarrete – Director de Educación Superior Ciencia y Tecnología *Feo.*  
Carmen Sofía Santafé A – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Piedad Caballero Prieto – Secretaria de Educación *P.R.*  
José Fernando Suárez Venegas – Secretario Jurídico



Secretaría de Educación, Sede Administrativa. Calle 26 51-53.  
Torre Educación Piso 4.  
Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1358 - 749 1382/83/Fax 1370  
www.cundinamarca.gov.co